



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0131-2024-GIDT-**

**MDM/LC**

Camisea, 7 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 086-2024-GIDT-JCVS-RO-MDM/LC, Memorandum N° 007-2024-IO-JCFD-GS-MDM/LC, Informe N° 033-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, Informe N° 2086-2024-YHR-GS-MDM/LC, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.0 dispone a través del artículo 33° lo siguiente: "33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el, mismo que establece en el punto 4.12.5. sobre la Modificación por ampliación de plazo de ejecución de proyecto de inversión, b. "al informe del Residente de obra o proyecto, debe adjuntarse el Expediente de Modificaciones, por ampliación de plazo, la misma que debe tener el contenido siguiente: memoria descriptiva (...), cronograma de ejecución valorizado del presupuesto modificado y total (...)";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 076-2016-A-MDM, de 21 de marzo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, ZONAL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2238149, con un presupuesto de S/. 8'396,944.82 (Ocho millones trescientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 82/00 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario;



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

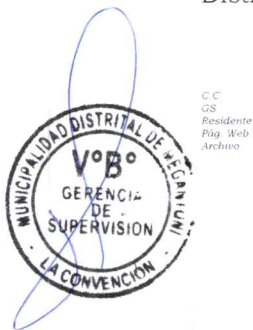
**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Supervisión e Inspector verificar el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR,** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Cronograma actualizado de ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SHIVANKORENI, ZONAL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI N° 2238149.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
GS  
Residente  
Pag. Web  
Archivo



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni